



**Gobierno
de La Rioja**

**Educación,
Formación y Empleo**

Educación



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

**Centro de Innovación
y Formación Educativa**

PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN INGLÉS PARA ALUMNOS DE 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS CENTROS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE LA RIOJA. 2018

La competencia en la utilización activa de, al menos, una lengua extranjera forma parte actualmente de los objetivos que ha de perseguir cualquier sistema educativo, ya que contribuye de forma esencial a la formación integral de los alumnos y favorece una incorporación adecuada a la actividad profesional. Su aprendizaje se ha convertido en un objetivo fundamental de los sistemas educativos al contribuir a mejorar la capacidad para incorporarse al mercado de trabajo, favorecer la libre circulación, facilitar el acceso a una mayor cantidad de información y de recursos para el aprendizaje a lo largo de la vida y, por último, hacer posible la ampliación significativa del número de personas con las que se puede comunicar directamente e interactuar.

Consecuentemente con lo anterior, entre los fines del sistema educativo español, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (en adelante LOMCE), establece la capacitación para la comunicación en la lengua oficial y en una o más lenguas extranjeras.

Asimismo, señala que el dominio de una segunda o, incluso, una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos, a la vez que se muestra como una de las principales carencias de nuestro sistema educativo. La Unión Europea fija el fomento del plurilingüismo como un objetivo irrenunciable para la construcción de un proyecto europeo. La Ley apoya decididamente el plurilingüismo, redoblando los esfuerzos para conseguir que los estudiantes se desenvuelvan con fluidez al menos en una primera lengua extranjera, cuyo nivel de comprensión oral y lectora y de expresión oral y escrita resulta decisivo para favorecer la empleabilidad y las ambiciones profesionales, y por ello apuesta decididamente por la incorporación curricular de una segunda lengua extranjera.

En este marco, esta Consejería ha decidido poner en marcha un Programa de Inmersión Lingüística en inglés destinado al alumnado de 6º curso de Educación Primaria que se desarrollará durante el período vacacional del verano. El Programa consiste en la asistencia a campamentos en los que se trabajarán prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa.

Este Programa está financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Los campamentos de inglés para niños y jóvenes son una actividad que supone experiencias de inglés real en situaciones prácticas sin salir de España pero siempre en un ambiente anglosajón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales		2018/0199187
Cargo	Firmante /Observaciones			Fecha/hora
1	Subdirector General			
2				



**Gobierno
de La Rioja**

Con el fin de regular el desarrollo de este Programa de Inmersión Lingüística en inglés y dentro del marco establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros referido, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

1. Objeto.

- a) El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de selección de alumnos de 6º de Educación Primaria de los Centros públicos y concertados de La Rioja que soliciten participar en el Programa de Inmersión Lingüística en Inglés, de acuerdo con las bases establecidas en estas instrucciones.
- b) La solicitud de participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

2. Destinatarios.

- a) El Programa de Inmersión lingüística en inglés tiene como destinatarios a los alumnos de 6º curso de Educación Primaria de los Centros educativos sostenidos con fondos públicos de La Rioja.
- b) El padre, la madre o el tutor legal del alumno solicitarán al Centro la participación del alumno en el Programa de Inmersión Lingüística en Inglés, según Anexo I, en la que deberá figurar la autorización expresa y compromiso por parte de la familia, así como la autorización para recabar los datos tributarios necesarios a efectos de requisitos económicos.
- c) El plazo para solicitar la participación en los Centros será hasta el día 4 de mayo de 2018, incluido.

3. Características del Programa.

- a) El Programa consistirá en la estancia en un Campamento en las instalaciones del CPC Menesiano, Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).
- b) El Campamento se desarrollará en régimen de internado y en él se trabajarán prioritariamente los aspectos orales del aprendizaje de la lengua inglesa, se realizarán actividades lúdicas, deportivas, etc., que se utilizarán como situaciones de aprendizaje de los aspectos orales de la lengua inglesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0199187	
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora	
1 Subdirector General				
2				



- c) La gestión y organización de las actividades se llevará a cabo por parte de una empresa con la debida cualificación para llevar a cabo estas actividades, contratada al efecto por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de La Rioja. Esta empresa se ocupará de aportar los recursos materiales y humanos necesarios para su correcto desarrollo.
- d) El Programa se desarrollará durante la semana del 24 de junio al 29 de junio de 2018.
- e) El número de plazas que se ofertan es de 70.
- f) Los gastos no cubiertos en el Programa y que correrán a cargo de las familias de los alumnos participantes, son:
 - i. Desplazamiento desde su localidad de residencia hasta el CPC Menesiano de Santo Domingo de la Calzada y, al finalizar la actividad, traslado desde éste hasta su domicilio, en el horario que se indique.
 - ii. Los gastos de gestión que ascenderán a: 40 €.

4. Requisitos del alumnado participante.

- a) El alumnado que desee participar en el programa deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - i. La familia deberá tener su domicilio fiscal en La Rioja en el ejercicio 2016 y en la actualidad.
 - ii. Académicos:
 - La nota de inglés de la segunda evaluación deberá ser, al menos, de Notable.
 - La nota media mínima de la segunda evaluación del curso escolar 2017/2018 deberá ser igual o superior a 3,250 puntos de acuerdo con la siguiente valoración:
 - Sobresaliente: 4 puntos.
 - Notable: 3 puntos.
 - Bien: 2 puntos.
 - Suficiente: 1 punto.
 - Insuficiente: 0 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0199187	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Subdirector General				
2				



- Las áreas que se tendrán en cuenta para la nota media son: Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Educación Física y Educación Artística (la nota para esta última área deberá ser la nota media de las dos asignaturas).
- La nota de Religión no computará para la nota media solicitada.
- Estos datos deberán ser certificados por el centro, de acuerdo con el modelo Anexo II y enviados junto con las solicitudes presentadas por las familias, de acuerdo con lo dispuesto más adelante.

iii. Económicos:

- Quedará excluida cualquier solicitud de alumnos que pertenezcan a una unidad familiar cuya renta por miembro supere los 15.975,32 Euros.
- El cálculo de la base imponible y de la renta por miembro de la unidad familiar se realizarán de acuerdo con lo expuesto en el Anexo V.

b) En ningún caso podrán participar:

- Aquellos alumnos que hubieran sido sancionados por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia durante el curso 2017/2018.
 - Aquellos que hubieran acumulado tres o más sanciones por conductas contrarias a las normas de convivencia durante el curso 2017/2018.
- c) Una vez comenzada la actividad, los alumnos participantes solo podrán abandonar el Programa anticipadamente por causas de fuerza mayor, comprometiéndose, mediante documento firmado (Anexo IV), por los padres/tutores a sufragar los gastos de la actividad y los ocasionados por el abandono anticipado del programa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0199187	
1 Subdirector General				
2				



5. Criterios de selección.

- a) Los alumnos participantes recibirán una puntuación basada en los siguientes criterios:
- i. Nota media de la segunda evaluación del curso escolar 2017/2018 de acuerdo con el cálculo expresado anteriormente (hasta 4 puntos).
 - ii. Renta por miembro de la unidad familiar (hasta 6 puntos), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Renta} = \text{Puntuación Máxima} - (\text{Renta per cápita de la unidad familiar} \times 0,000375579)$$
, de tal modo que una renta per cápita de 0 € dará lugar a una puntuación de 6 y una renta per cápita de 15.975,32 € dará lugar a una puntuación de 0 puntos.
- b) A continuación, las solicitudes de los alumnos serán agrupadas por franja de puntuación económica y académica.
- c) Una vez ordenadas las solicitudes de acuerdo con lo anteriormente referido, se asignarán las plazas disponibles hasta completar el número total de plazas, asignándose –por este orden- a cada alumno con mayor puntuación.

6. Comisión de selección.

Para el proceso de selección se constituirá una Comisión de selección y seguimiento que será presidida por la Directora del Centro de Innovación y Formación Educativa (CIFE) y compuesta por:

- Coordinador General de Innovación Educativa.
- Coordinadora de Bilingüismo y Programas Internacionales.
- Asesora de Formación Permanente del Centro de Innovación y Formación Educativa que actuará como secretario.

7.- Presentación de solicitudes y plazos de presentación.

- a) Las familias de los alumnos que cumplan los requisitos establecidos deberán presentar su solicitud en el centro en el que esté estudiando su hijo/a hasta el día 4 de mayo de 2018, incluido, y hasta la finalización del horario ordinario de clases del centro en ese día.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0199187	
1 Subdirector General				
2				



b) Los Centros:

- i. Deberán admitir todas las solicitudes presentadas y certificar el día y hora de entrega en las mismas.
- ii. Deberán proceder a certificar la nota media del alumno en la segunda evaluación del curso 2017/2018 de acuerdo con lo anteriormente referido, con expresión de la nota del área de inglés, y certificar que cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4. b) de estas instrucciones, de acuerdo con el modelo Anexo II.
- iii. En caso de que hubiera alumnos que no cumplieran los requisitos académicos establecidos o se encontraran en alguna de las situaciones de exclusión previstas en el apartado 4.b), Los centros educativos deberán desestimar dichas solicitudes, consignando los nombres y apellidos de estos en el Anexo III. Dicho Anexo III no deberá enviarse al CIFE, pero se conservará en el centro educativo junto al resto de la documentación de esta convocatoria.
- iv. Respecto a las solicitudes que cumplieran los requisitos académicos establecidos (y no tuvieran causa alguna de exclusión), deberán:
 - Complimentar los datos en el formulario online en la dirección: http://bit.ly/6P_2018 que se especifican a continuación de cada solicitud:
 - DNI del padre/tutor legal y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 - DNI de la madre/tutora y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 - DNI del alumno y nombre completo tal y como viene reflejado en el DNI.
 - Número de miembros computables de la unidad familiar.
 - Nota media del alumno tal y como se establece en los requisitos académicos.
 - Enviar toda la documentación recogida en el centro, excepto el Anexo III, escaneada en un fichero ZIP al cife@larioja.org. Este fichero se denominará: apellidos-nombre del alumno; de manera que si el alumno se llama Juan Pérez García, el fichero deberá nombrarse: Pérez García-Juan.zip)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 6 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0199187	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Subdirector General				
2				



- Conservar, junto con las solicitudes, una relación de aquellos alumnos que no cumplieran los requisitos académicos establecidos o estuvieran excluidos (Anexo III).
- v. Los centros deberán cumplimentar los formularios y enviar toda la documentación como fecha límite el 11 de mayo de 2018.
- c) Los Centros conservarán toda la documentación original hasta la finalización del curso siguiente y posteriormente, podrá ser destruida.

8.- Adjudicación provisional.

- a) La Comisión de selección a que se refiere la base 6 de estas instrucciones, formulará la propuesta de resolución provisional con las siguientes relaciones:
- i. Alumnado seleccionado.
 - ii. Alumnado no seleccionado.
- b) La publicación de las listas provisionales en la página <http://www.larioja.org/educacion/es>, tendrá carácter de notificación a los interesados conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y se les concederá un plazo de diez días naturales para presentar alegaciones.

9.- Adjudicación definitiva.

Una vez transcurrido el plazo de las alegaciones, y resueltas, se publicará el listado definitivo de alumnado seleccionado y no seleccionado en <http://www.larioja.org/educacion/es>. Contra los listados definitivos no podrán efectuarse reclamaciones, sin perjuicio de los recursos que las personas interesadas pudieran interponer de acuerdo con lo establecido a tal efecto en la normativa vigente.

10.- Compromiso de las familias.

La participación en el Programa implicará un compromiso del alumno y su familia. Dicho compromiso consistirá en:

- a) Certificar que todos los datos declarados en la solicitud son ciertos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0199187	
1 Subdirector General				
2				



**Gobierno
de La Rioja**

- b) Trasladar al alumno desde su punto de residencia hasta el lugar de desarrollo de la actividad en el día y la hora indicados, que se comunicará a los familiares o representantes legales de los alumnos admitidos.
- c) Recoger al alumno en el lugar de desarrollo de la actividad en el día y la hora indicados, que se informará a los familiares o representantes legales de los alumnos admitidos.
- d) Comprometerse mediante documento firmado a correr con los gastos de la actividad y los ocasionados por el abandono anticipado del programa, siempre que el mismo no fuera consecuencia de alguna causa de fuerza mayor (Anexo IV).
- e) Velar por que su hijo/a mantenga el debido comportamiento y rendimiento, de acuerdo con los organizadores de las actividades programadas. En caso contrario, será inmediatamente excluido del Programa y deberá ser la familia la que se haga cargo de recoger y trasladar al alumno en el mismo día en que se comunique.

11.- Falsedad en las solicitudes.

- a) Las solicitudes presentadas tendrán el carácter de declaración responsable según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
- b) De conformidad con dicho precepto, la ocultación de datos, la falsedad en la documentación entregada o la omisión de la requerida darán lugar a la exclusión del alumno o –en su caso- a abandonar el Programa, con independencia de las responsabilidades ulteriores a que hubiese lugar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 8
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2018/035908	Otros	Solicitudes y remisiones generales	2018/0199187	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Subdirector General				
2				